

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE GERENCIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA -

**\*\* CERTIFICA \*\***

HABER TENIDO A LA VISTA LAS HOJAS MÓVILES DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA CERO UNO GUION DOS MIL VEINTIDÓS (01-2022), DE FECHA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (20/01/2022) DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA - INDECA- AUTORIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, CON REGISTRO NÚMERO L DOS, CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS (L2 56,136) EN LA QUE A FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO (000834), FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (000835), Y FOLIO CERO CERO CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (000836) APARECE LA RESOLUCIÓN JD GUION CERO DOS GUION DOS MIL VEINTIDÓS (JD-02-2022) QUE LITERALMENTE DICE:

**RESOLUCIÓN JD-02-2022**

**20 de enero del año 2022**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA  
-INDECA-

**CONSIDERANDO**

Que según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021 de fecha catorce de diciembre del año dos mil veintiuno, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del INDECA para el Ejercicio Fiscal 2,022 y que en dicho presupuesto los saldos autorizados de algunos renglones presupuestarios se consideran insuficientes para el presente ejercicio fiscal.-----

**CONSIDERANDO**

Que es necesario realizar una modificación presupuestaria por la cantidad de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q.250,000.00), para cubrir las necesidades presupuestarias en los renglones de gasto 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", 182 "Servicios médico-sanitarios" y 197 "Servicios de vigilancia".-----

### CONSIDERANDO

Que según Dictamen Financiero-Planificación 01-2022 de fecha 17 de enero de 2022, existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz", asimismo se considera que la modificación en el monto del renglón no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, ni las metas institucionales vigentes.-----

### CONSIDERANDO

Que el Dictamen de Asesoría Jurídica AJ-001-2022/KEAL/kfcr de fecha 18 de enero del año 2022 dictamina que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento. --

### POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y con base en los numerales 4 y 17 del artículo 13 del Decreto 101-70 del Congreso de la Republica "Ley Orgánica del INDECA", artículo No. 41 de la "Ley Orgánica del Presupuesto" Decreto No. 101-97; artículo 44 de su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 y punto cuarto del Acta de Junta Directiva No. JD-01-2022. -----

### RESUELVE

- I. Aprobar la modificación presupuestaria solicitada por la Gerencia General del INDECA por la cantidad de: Doscientos cincuenta mil, quetzales exactos, (Q.250,000.00) como se muestra a continuación: -----

### MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 01-2022

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DÉBITOS Q.	CRÉDITOS Q.
188	21	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	250,000.00	
029	21	11	Otras remuneraciones del personal temporal		40,000.00
041	21	11	Servicios extraordinarios de personal permanente		40,000.00
182	21	11	Servicios médico-sanitarios		30,000.00
197	21	11	Servicios de vigilancia		140,000.00
				<b>250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

- II. Autorizar a la Gerencia General, la gestión del registro y aprobación, de la presente modificación presupuestaria en el Sistema de Contabilidad Integrada para Entidades Descentralizadas -SICOINDES- y en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, e informar de lo actuado a las instancias correspondientes, quedando bajo la responsabilidad de la Administración del INDECA la ejecución del presupuesto, observando para el efecto las normas emitidas por los entes rectores en materia presupuestaria.-----
- III. **VIGENCIA:** La presente Resolución cobra vigencia a partir del día de hoy 20 de enero del año 2022. -----
- IV. **COMUNÍQUESE.**

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, A UN DIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

CERTIFICÓ:

  
Claudia Patricia Colindres Mijangos  
SECRETARIA DE GERENCIA



  
Vo. Bo. Ing. Agr. Juan Antonio Calderón Rosales  
GERENTE GENERAL





**Dictamen Financiero-Planificación 01-2022**  
**Modificación Presupuestaria 01-2022**  
**18 de enero del año 2022**

**Antecedentes:**

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17, 500,000.00.

De acuerdo a las necesidades del INDECA, se realizó un análisis, en el cual se evaluaron los diferentes renglones presupuestarios con los saldos vigentes para establecer si cubren los requerimientos básicos programados para el presente ejercicio fiscal, determinando los ajustes precisos en cada renglón presupuestario como se muestra a continuación:

Luego del análisis realizado es imperante reforzar, habilitar y/o financiar los renglones de gasto: 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", derivado a que será contratado un profesional quien vendrá a reforzar el trabajo de la Dirección de Auditoría Interna; 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", para realizar trabajos fuera de la jornada ordinaria laboral, siendo estos de carácter urgentes e indispensables para la institución; 182 "Servicios médico-sanitarios", elaboración de un Plan de salud y seguridad ocupacional, para prevención de bienestar físico de salud de los trabajadores; 197 "Servicios de vigilancia", debido al incremento en el precio de mercado de la seguridad privada que se contratará para las bodegas de la institución.

**Análisis:**

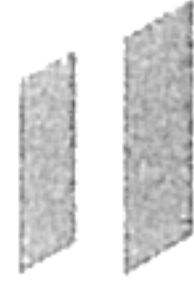
Para cubrir las necesidades de los renglones antes mencionados, se determinó que existe la disponibilidad presupuestaria en el renglón de gasto: 188 "Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras" de la Fuente 21 "Ingresos tributarios IVA Paz, dado que este renglón cuenta con la disponibilidad suficiente.

Por las causas expuestas anteriormente, se propone una modificación presupuestaria por la cantidad de: Doscientos cincuenta mil quetzales exactos, (Q.250,000.00). De acuerdo a la estructura siguiente:

REN	FF	PRO	DESCRIPCIÓN	DEBITOS Q.	CREDITOS Q.
188	21	11	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	250,000.00	
029	21	11	Otras remuneraciones del personal temporal		40,000.00
041	21	11	Servicios extraordinarios de personal permanente		40,000.00
182	21	11	Servicios médico-sanitarios		30,000.00
197	21	11	Servicios de vigilancia		140,000.00
				<b>Q.250,000.00</b>	<b>Q.250,000.00</b>

**Dictamen:**

Expuesta y analizada la información anterior, se concluye que, la modificación (créditos y débitos) en el monto del renglón presupuestario, no afecta el techo del presupuesto vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y los créditos y débitos suman igual. Así mismo, la modificación propuesta no altera las metas institucionales porque los renglones de gasto no tienen incidencia en la ejecución de las metas programadas.



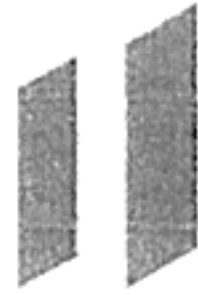
Por lo anteriormente expuesto, la modificación presupuestaria 01-2022, es viable y cumple con los requisitos de ley, los cuales se encuentran normados en la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-97, capítulo III del régimen presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, artículo No. 41, y el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, capítulo VIII, artículo 44, presupuesto de las Entidades Descentralizadas y Autónomas, por lo cual no tenemos ningún inconveniente en recomendar su aprobación por parte de la Honorable Junta Directiva del INDECA.

Licda. Blanca Isabel Martínez Chun  
Encargada de Presupuesto



Vo.Bo. MA Carlos Antonio Ramirez Peralta  
Director Financiero

Vo.Bo. MSc. Julio Salvador Chinchilla Salazar  
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación



## Justificaciones Modificación Presupuestaria No. 01-2022

Según Acuerdo Gubernativo No. 257-2021, fue aprobado el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA- por la suma de Q.17,500,000.00, el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para financiar los renglones 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", habilitar el renglón de las horas extras del personal, el cual está establecido en el renglón 041 "Servicios extraordinarios de personal permanente", renglón 182 "Servicios médico-sanitarios" y el renglón 197 "Servicios de vigilancia", por lo que es necesario una modificación presupuestaria, tomando en consideración las justificaciones siguientes.

Renglón 029 "Otras remuneraciones del personal permanente": el monto de Q. 40,000.00 se utilizará para complementar el pago de personal Técnico de apoyo para la Dirección de Auditoría interna, el cual es indispensable para fortalecer el cumplimiento del plan de trabajo de Auditoría Interna.

Renglón 041 "servicios extraordinarios de personal permanente": el monto de Q.40,000.00 aproximado de este rubro se utilizará para el pago del trabajo extraordinario que realice el personal de la institución que tiene derecho a este beneficio, que se ejecute fuera de su jornada ordinaria de trabajo, que por su naturaleza deba realizarse en una sola acción (despachos y recepción de alimentos en bodegas y operaciones administrativas de carácter urgente), de conformidad con el reglamento de pago de horario extraordinario para el personal del INDECA.

Renglón 182 "Servicios médico-sanitarios: el monto de este rubro se utilizará para la contratación de servicios de elaboración del plan de salud y seguridad ocupacional, el cual será una herramienta que tendrá como objetivo principal promover y mantener el bienestar físico de salud de los trabajadores de la institución, preveendo así que todos los colaboradores que se encuentran trabajando en diferentes áreas de la institución, tenga un sistema de vigilancia epidemiológica y enfermedades, programación y metodología para la información, educación y comunicación de la medidas preventivas de accidentes y enfermedades, tomando como referencia los factores de riesgo de cada área de trabajo.


Renglón 197 "Servicios de vigilancia"; el monto de Q. 140,000.00 se utilizará para complementar los gastos de servicios de vigilancia, por lo cual será contratada una empresa privada encargada de brindar los servicios de seguridad a las diferentes bodegas, en Fraijanes, Chimaltenango, Los Amates, Quetzaltenango, Retalhuleu, Táctic

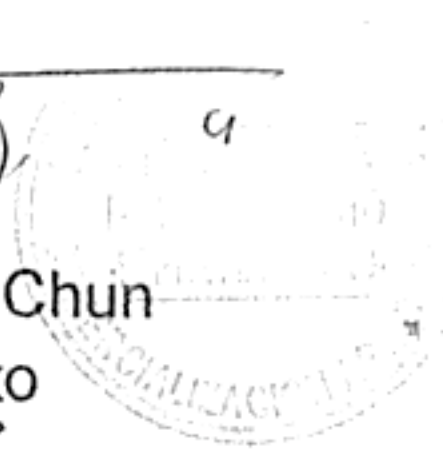


**GOBIERNO de  
GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANMATTEI

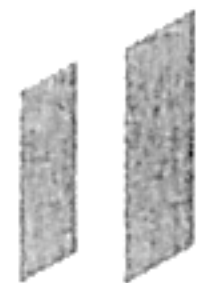
INSTITUTO NACIONAL DE  
COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA  
-INDECA-

y las estaciones de Ipala y Jalpatagua, quienes velaran por los intereses de la institución, evitando así algún indicio de robo o pérdida de los alimentos o activos, los custodios son agentes de seguridad contratados por la empresa adjudicada, los cuales estarán contratados en turnos de 24x24 manteniendo los controles de seguridad necesarios para el ingreso y egreso de personas al instituto.

  
Licda. Blanca Isabel Martínez Chun  
Encargada de Presupuesto

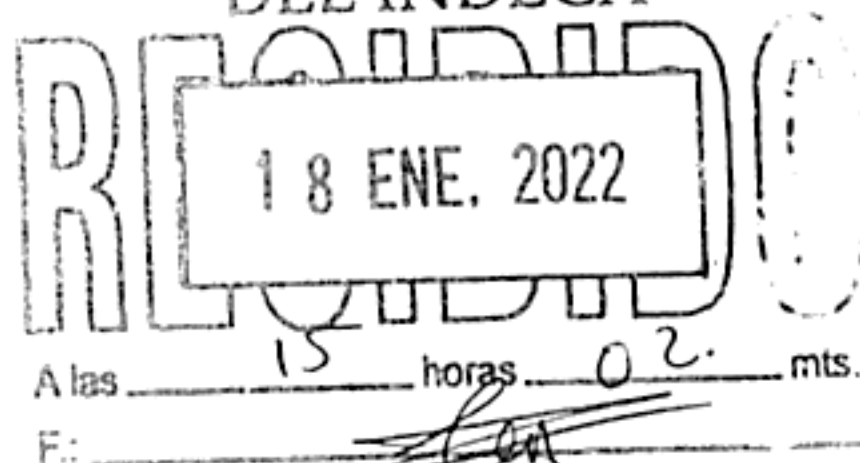






--SESORIA JURIDICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACION AGRICOLA -INDECA-, Bárcena, Villa Nueva, dieciocho de enero del año dos mil veintidós.

GERENCIA GENERAL  
DEL INDECA



**ASUNTO:** El Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General de INDECA, solicita se emita dictamen jurídico sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2022.

**DICTAMEN AJ-001-2022/KEAL/kfcr.**

Respetuosamente vuelva el presente expediente a conocimiento del Ingeniero Juan Antonio Calderón Rosales, Gerente General y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA -INDECA-, permitiéndome **INFORMAR** y **DICTAMINAR** de la manera siguiente:

**1. INFORMACION:**

- I) El Gerente General del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola - INDECA-, por medio del Oficio GG-018-2022, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintidós, solicita se emita Opinión Jurídica sobre expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2022, para el efecto adjunta las justificaciones de la modificación presupuestaria 01-2022, dictamen Financiero Planificación 01-2022 y el Proyecto de Resolución de aprobación de la modificación presupuestaria 01-2022, de la Junta Directiva del INDECA.
- II) La Encargada de Presupuesto de la Dirección Financiera, expone las justificaciones para la solicitud de la respectiva modificación presupuestaria, indicando que el saldo disponible a la presente fecha de algunos renglones presupuestarios son insuficientes para financiar los renglones 029 "Otras remuneraciones del personal temporal", habilitar el renglón de las horas extras del personal, el cual está establecido en el renglón 041 "Servicios



extraordinarios de personal permanente”, renglón 182 “Servicios médico-sanitario” y el renglón 197 “Servicios de vigilancia”, concluyendo que es necesario una modificación presupuestaria.

- III) Por medio del Dictamen Financiero-Planificación número 01-2022, Modificación Presupuestaria 01-2022, las Direcciones Financieras y de Planificación en conjunto, considera que las modificaciones en los montos de los renglones presupuestarios, no afectan el techo presupuestario vigente del INDECA, debido a que los renglones de gasto son de un mismo programa y tampoco afecta las metas institucionales. Por lo que la misma es viable y cumple con los requisitos de ley.

## 2. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala).

### CAPITULO III

#### Régimen Presupuestario de las Entidades Descentralizadas y Autónomas

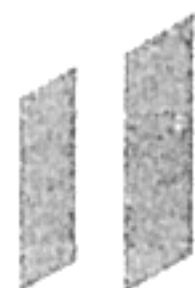
**Artículo 41. Modificaciones y transferencias presupuestarias.** Las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:

- a) ...
- b) Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.
- c) ...

Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto (Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas)

**Artículo 41. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias.**

...Todas las modificaciones presupuestarias deberán estar debidamente justificadas y cumplirán con las normas, procedimientos y manuales vigentes del Ministerio de Finanzas Públicas.



Las entidades autónomas establecerán sus propios sistemas de modificaciones y transferencias presupuestarias.

## OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola -INDECA-, Decreto Número 101-70 del Congreso de la República de Guatemala.

- I. **Artículo 1o.- Creación-** Con carácter de entidad estatal descentralizada y autónoma, personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, se crea el Instituto Nacional de Comercialización Agrícola...”
- II. **Artículo 7o.- Órganos Superiores.** Los órganos superiores del INDECA son:
  1. La Junta Directiva
  2. La Gerencia General
- III. **Artículo 13. Atribuciones.** La Junta Directiva es la autoridad máxima del INDECA, en consecuencia, le corresponde la planificación dirección y coordinación de sus actividades, para cuyos fines se le asignan las atribuciones siguientes:
  13. Modificar, de conformidad con la ley, los programas del INDECA para adecuarlos a sus objetivos cuando hayan cambiado las condiciones en que se fundamentaron.
- IV. **Artículo 20. Atribuciones.** El gerente general, además de las consignadas en esta ley, tiene las atribuciones siguientes:
  7. Someter a la consideración de la Junta Directiva:
    - a. Los proyectos de presupuesto anual de ingresos y gastos de la Institución, así como de las modificaciones que sea necesario hacer durante el ejercicio financiero correspondiente.

### 3. ANALISIS JURÍDICO:

En el presente caso, ha sido presentada la solicitud del Gerente General y Representante Legal del Instituto Nacional de Comercialización Agrícola –INDECA-, relativa a emitir opinión jurídica sobre el expediente de Modificación Presupuestaria 01-2022. Esta Asesoría Jurídica en relación con lo dictaminado por las Direcciones Financieras y de



Planificación del INDECA y la ley vigente aplicable, recomiendan a la Honorable Junta Directiva de la institución, autorizar la Modificación Presupuestaria 01-2022, por un monto de doscientos cincuenta mil quetzales exactos (Q. 250,000.00) para reforzar y readecuar los renglones presupuestarios que no cuentan con recursos suficientes, como lo recomienda y justifica la Encargada de Presupuesto y que dicha transferencia se efectúe de los renglones que si cuentan con recursos presupuestarios suficientes como lo dictaminan las Direcciones Financiera y de Planificación en su Dictamen Financiero-Planificación 01-2022, Modificación Presupuestaria 01-2022, ya que la readecuación de los mismos no afecta el techo presupuestario vigente para el presente ejercicio fiscal y tampoco afecta las metas institucionales.

#### 4. DICTAMEN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y lo que para el efecto preceptúa el artículo 3 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96 del Congreso de la República de Guatemala, esta Asesoría Jurídica se permite dictaminar de la siguiente manera:

- I. Que el expediente que contiene la Modificación Presupuestaria 01-2022, cumple con la normativa legal vigente, en materia de presupuesto, contiene las justificaciones del caso, así como identifica claramente las fuentes de su financiamiento.
- II. Que la autorización para la realización de la Modificación Presupuestaria 01-2022 deberá constar en Resolución de la Honorable Junta Directiva de este instituto, para el efecto se recomienda utilizar el proyecto de resolución propuesto por la Gerencia General del INDECA.

Respetuosamente:

  
Licda. Kehily Elvira Arriola López  
Asesor Jurídico  
INDECA



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	20	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				2

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-002-000-188-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y SUPE	-250,000.00	-250,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-250,000.00	-250,000.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
21100078-11-00-000-001-000-029-0115-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL TEMPORA	40,000.00	40,000.00
21100078-11-00-000-001-000-041-0115-21-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL PERM	40,000.00	40,000.00
21100078-11-00-000-002-000-182-0115-21-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANITARIOS	30,000.00	30,000.00
21100078-11-00-000-002-000-197-0115-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	140,000.00	140,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		250,000.00	250,000.00

DESCRIPCION: MODIFICACION 01-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	1	2,022
DIA	MES NACIONAL	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	20	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-250,000.00</u>		<u>250,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-250,000.00		250,000.00	
0000		-250,000.00		250,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-250,000.00</b>		<b>250,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-250,000.00	250,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

DESCRIPCION: MODIFICACION 01-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	1	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-02-2022	20	1
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-250,000.00	250,000.00
	50700	Otras Actividades Económicas y Financieras	-250,000.00	250,000.00
		50701 Comercio, distribución, almacenamiento y depósito	-250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - MANEJO DE ALIMENTOS	-250,000.00	250,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-250,000.00</b>	<b>250,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION 01-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
27	1	2,022
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
21100078-000-00	INSTITUTO NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN AGRICOLA (INDECA)	27	1	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
2	RESOLUCION DE JUNTA DIRECTIVA	JD-02-2022	20	1
			DIA	MES
		No. DOCUMENTO		
		2		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA2	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION: MODIFICACION 01-2022

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

  
 INSTITUTO NACIONAL DE  
 DIRECCION  
 FINANCIERA  
 COMERCIALIZACION AGRICOLA

  
 INSTITUTO NACIONAL DE  
 GERENCIA  
 GENERAL  
 COMERCIALIZACION AGRICOLA

FECHA DE APROBACION		
27	1	2,022
DIA	MES	AÑO